

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0008967

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ODG GRUPO ASEGURADOR

Limitación al alcance del derecho:

No se solicita protección sobre las expresiones GRUPO y ASEGURADOR consideradas de manera individual. Se solicita protección sobre las expresiones GRUPO y ASEGURADOR consideradas como parte de una única unidad marcaria junto con la expresión ODG y las características gráficas particulares.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

36: Organización de evaluaciones de reclamaciones de seguros; organización de seguros de créditos; organización de seguros de viaje; organización de seguros de vida; organización de servicios de seguros; organización para financiar primas de seguros; prestación de cotizaciones de primas de seguros; prestación de servicios de seguros a compañías de reaseguros; prestación de servicios de seguros de vida; prestación de servicios de seguros para compañías de seguros; procesamiento computarizado de indemnizaciones de seguros; programas de ahorro relativos a los seguros de salud; reaseguros; seguros evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; evaluaciones financieras para reaseguros; facilitación de cotizaciones de primas de seguros; facilitación de información relacionada con servicios de seguros y financieros; información en materia de seguros; información sobre reaseguros; información y consultas de seguros y finanzas; informaciones y consultas en

materia de seguros; servicios actuariales en el ámbito de los reaseguros; servicios de agencias y corretaje de seguros; servicios de ajuste y liquidación de reclamaciones en el ámbito de los seguros; servicios de asesoramiento de corretaje relacionados con seguros; servicios de asesoramiento relacionados con contratos de seguros; servicios de asesoramiento relacionados con reclamaciones de seguros; servicios de asesoramiento relacionados con seguros de vida; servicios de compañías de seguros; servicios de consultoría en seguros; servicios de consultoría y corretaje en relación con seguros de vehículos; servicios de consultoría y corretaje en relación con seguros de viajes; servicios de consultoría y corretaje en relación con seguros de vida; servicios de consultoría y corretaje en relación con seguros para el hogar; servicios de corredurías de seguros; servicios de corretaje de seguros; servicios de corretaje de seguros; servicios de créditos para el pago de primas de seguros; servicios de establecimiento de seguros de vida; servicios de estudios en materia de seguros; servicios de financiación de primas de seguros; servicios de gestión de riesgos de seguros; servicios de gestión de seguros; servicios de información informatizados relacionados con seguros; servicios de inversión de seguros variables; servicios de reaseguros; servicios de seguros; subrogación de seguros; suministro de información en línea sobre reaseguros desde una base de datos informática o internet; suministro de información en línea sobre seguros desde una base de datos, informática o internet; suministro de información en materia de seguros; servicios de suscripciones de seguros; servicios de valoración financiera, ajustes y liquidación relacionados con reclamaciones de seguros; servicios financieros de seguros; servicios financieros prestados por compañías de seguros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA
CRA 21 N 64A-33 EDIFICIO MULTIPLAZA OF 1 - Laureles
MANIZALES CALDAS
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES CASAS SANTOFIMIO, carrera 7 No. 183 - 59 Oficina 107, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha

norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.